



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2017 00651 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
Demandado(s)	COMERCIALIZADORA UTM S.A.S.
Asunto	DECRETA EMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	3077

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P., **DECRETA** el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad codemandada Comercializadora UTM S.A.S, Nit 900.903.201-4 dentro del proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Envigado, bajo el radicado 2017-00376, adelantado por Banco Corpbanca Colombia S.A.S.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef62d6e7288a83f59b5d88a79e84ac715e612697b301854676ce11d1911cfd6**

Documento generado en 18/11/2022 10:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>